

CONFERENCIA

“Colegios profesionales: una institución evolutiva”

Tomas González Cueto

Organizada por



EL  MUNDO

**Conselleria de
Agricultura delega
trámites en Colegios
Profesionales ante la
falta de personal**

La conferencia de **D. Tomás González Cueto**, con el tema “*Los colegios Profesionales, una institución evolutiva*”, merece una lectura reposada. El análisis que nos presenta y su propuesta de soluciones nos pueden servir en la toma de decisiones. Desde luego que, como inicio de curso, tenemos una importante tarea.

Animamos a su lectura y envío de comentarios a info@upalicante.org

CONFERENCIA: “Colegios profesionales: una institución evolutiva”



Tomas González Cueto

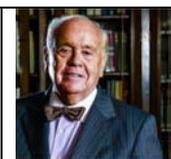


Muchas gracias a Unión Interprofesional de Comunidad de Madrid.

Muchas gracias al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y a su Decana. Como colegiado, estoy en mi casa.

Me dan la oportunidad de intervenir en un acto muy especial porque se trata de homenajear a un Ilustre Decano, a un Ilustre Presidente de la Unión Interprofesional y a un Ilustre Abogado y muchas cosas más.

Luis Martí Mingarro es un hombre renacentista, de actividad intensa y extensa, inteligente y ejemplar. Pocas veces un homenaje es tan merecido.



Le conozco desde hace años y en ocasiones nos hemos visto en posiciones diferentes, consecuencia de esa peculiar relación que suele existir entre los Consejos Generales y los Colegios de Madrid, cualquiera que sea la profesión. Pero con un caballero eso da igual. Siempre aprendí algo de él y siempre fue algo bueno.

Gracias Luis.

Mi breve intervención lleva por título
“Colegios Profesionales: una Institución evolutiva”.

Simplemente constato algo cierto. Los Colegios Profesionales cambian, como cambia la sociedad en la que se insertan y la forma de hacer de los profesionales que en ellos se agrupan. Como cambian las Leyes que, casi siempre, son el impulso necesario para que las Instituciones evolucionen.

Los Colegios son instituciones cuya existencia viene garantizada por la CE. Pero la CE no prejuzga cómo deben ser. No petrifica su naturaleza jurídica, ni su estructura, ni tan siquiera qué Colegios deben existir y cuáles no.

Los Colegios deben adaptarse a la realidad para poder cumplir sus funciones. Y deben legitimarse socialmente día a día cumpliendo esas funciones adecuadamente, con el objetivo definido por el legislador de proteger a los ciudadanos receptores de los servicios de sus colegiados.

A día de hoy, en este complicado 2016, los Colegios perciben más amenazas que apoyos. Las amenazas obligan al cambio. A no enrocarse en lo que hay, en sus posiciones, para defenderse, sino a adaptarse al entorno para ser más fuerte.

Los Colegios han evolucionado y siguen evolucionando. Así se percibe por la sociedad, por los ciudadanos. Ya no son esas instituciones elitistas encerradas en sí mismas, defensoras a ultranza de sus miembros -de los privilegios de sus colegiados- y del siempre *perfecto* quehacer de los profesionales. Ya no son esas instituciones opacas y poco democráticas que fueron.

Los Colegios han ido buscando su sitio, abriéndose a la realidad y a las nuevas tendencias. Exigentes con la excelencia profesional de sus colegiados, con la formación continua y, en general, con el cumplimiento de la deontología profesional. Intolerantes con los abusos y la *mala praxis*. Protectores de los clientes y pacientes, de los receptores de servicios de sus colegiados, tal y como el legislador les ha encomendado.

Si han sido sólo las leyes –las normas- o el propio convencimiento el elemento que ha coadyuvado principalmente a esto podríamos discutirlo. Yo creo que las leyes (y especialmente las Directivas UE), pero también el mercado y, al final, la convicción de que si no somos exigentes en la excelencia no tenemos futuro.

Unos avanzan más deprisa y otros más despacio, pero todos avanzan. Y ahora estamos en un momento complejo y difícil, del que podemos salir reforzados o caer al vacío de las instituciones que fueron y ya no son. Ahora es imprescindible avanzar muy deprisa para no quedarse en el camino.



Es obligado referirse a Europa, a la UE. En todos los Estados Miembros existen los Colegios Profesionales, si utilizamos un concepto amplio, como organizaciones que agrupan a los profesionales con carácter obligatorio y previo cumplimiento de ciertas condiciones y les sujetan a cierto control relativo al cumplimiento de las normas emanadas en la propia organización o de la autoridad pública.

Las denominaciones son diversas (Cámara, Consejo, Sociedad, Colegio) y sus ámbitos territoriales también. Y diversa es la potencia institucional de los Colegios en las diferentes partes de la UE. Se siente con mayor fuerza en la Europa Mediterránea (en España son Corporaciones de Derecho Público, con las implicaciones y consecuencias que eso tiene). Pero en todos los estados miembros tenemos problemas análogos. Bueno, algunos ya los sufrieron con más virulencia, como los estados miembros *rescatados*, que vivieron un proceso muy duro de liberalización con el control de la Troika.

Sabemos que la Comisión Europea y el propio Consejo han lanzado una batalla –que no van a perder– para eliminar las trabas a la competencia en el territorio de la UE. El FMI y la OCDE se mueven en la misma dirección.



La paralización de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales le ha costado a España la apertura de un expediente por parte de la Comisión Europea (aunque sea de ámbito limitado). También se abrieron expedientes a Alemania, Chipre, Malta, Austria y Polonia.

La Comisión ha comunicado que una de sus prioridades va a ser la liberalización de los Colegios Profesionales en el marco del proceso de evaluación de las regulaciones nacionales de acceso a las profesiones, vinculado a la modernización de la Directiva de reconocimiento de cualificaciones profesionales y ante la eventual revisión de la Dirección de Servicios.

El Consejo recomendó específicamente a España que apruebe una reforma ambiciosa de los servicios y Colegios profesionales en la línea que apuntaba el conocido Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

Europa impulsa el cambio y resistirse a él puede suponer que los Colegios no sean modificados, sino rediseñados o eliminados tal y como ahora los conocemos. No se trata de que estemos de acuerdo con esto, sino simplemente de que seamos capaces de asumirlo y anticiparnos.

Quiero referirme a los **hitos normativos** por llegar ya a algunas cuestiones que ya se plantean, que ya están aquí, pero **que no estamos sabiendo a gestionar.**

HITOS



1.- Ya he citado la **Ley de Servicios y Colegios Profesionales.** Tendrá que llegar, con ese u otro nombre; y más pronto que tarde.

Conocimos un texto que incluso fue informado por el Consejo de Estado y que luego se guardó en un cajón. Algunas organizaciones colegiales se dieron por satisfechas con ese abandono y otras se golpearon el pecho con rabia porque no se aprobó.

A día de hoy no estamos haciendo nada para prepararnos frente a una Ley que será muy parecida a la que ya leímos y que nos va a afectar muy directamente en la financiación, pero también –y es más importante– en la propia existencia de muchos Colegios (al limitar los supuestos de colegiación obligatoria) y en la forma de trabajar.

La diferenciación legal definitiva entre funciones públicas y privadas de los Colegios aparecía *negro sobre blanco* en el texto pre-legislativo; y, aunque todos debemos ser conscientes de que esa distinción conceptual y de régimen jurídico ya existe en la Ley vigente, lo cierto es que su delimitación legal hará incontestable la previsión y zanjará cualquier duda, por lo que debemos ir adaptando nuestra organización, nuestra financiación y nuestra forma de trabajar a esa realidad.

Creo que estamos perdiendo la oportunidad de adelantarnos a un futuro inexorable.

2.- El **Derecho de la Competencia y los Colegios**: La CNMC y las autoridades autonómicas de competencia.



En este ámbito, muchas organizaciones corporativas siguen dissociando lo que dicen y lo que hacen.

Hablan de competencia, pero actúan de forma incompatible con ese discurso y tenemos que ser conscientes de esa debilidad. La libre competencia, como dogma, en el sector de los servicios profesionales es incuestionable y los Colegios no pueden oponer resistencia si no quieren que les pase por encima.

Sufrimos como ataques casi personales cualquier inicio de procedimiento sancionador por parte de la CNMC. Lo entendemos injusto porque, solemos decir, *“la CNMC no conoce este sector y nos trata igual que a los demás”*. Pero es que en casi todo somos iguales que los demás y tenemos que asumirlo, interiorizarlo y actuar en consecuencia. Hay excepciones en las que la CNMC se equivoca claramente, pero son excepciones.

La CNMC no nos ataca porque sí, sino para cumplir su misión de servir los intereses generales –como nosotros hacemos- en la concreta parcela de actividad que tiene asignada (bueno, la CNMC tiene muchas parcelas de actividad, pero ahora me refiero a la defensa de la libre competencia).

Tenemos un enorme reto por delante en esto, pero es relativamente sencillo de superar si existe voluntad. ¿Por qué es sencillo? Porque pocos organismos hay tan claros, sinceros y transparentes como la CNMC. Lo que anuncia –o amenaza- suele después llevarlo a la práctica. Si leemos con atención sus informes podemos conocer con muy poco margen de error qué debemos hacer para evitar sus sanciones y, en definitiva, para **permitir que nuestros colegiados compitan mejor y que el mercado sea más transparente, más eficaz, más eficiente y más amigable con los usuarios de los servicios de nuestros profesionales.**

3.- La responsabilidad penal de los Colegios Profesionales y las políticas de cumplimiento normativo.



La interpretación que la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado “*sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la reforma del Código Penal efectuada por L.O. 1/2015*” ha hecho con respecto a la posibilidad de que los Colegios Profesionales puedan ser penalmente responsables, ha supuesto un mazazo en el sector.

Desde luego, podemos convenir en que la Fiscalía General del Estado yerra en su interpretación, porque los Colegios deberían ser incluidos en la excepción relativa a las Administraciones Públicas, que incluye a las organizaciones de Derecho Público que ejercen potestades públicas de soberanía o administrativas. Sin duda, los Colegios Profesionales deben incluirse en ese concepto y no en el que maneja la Fiscalía General del Estado cuando los considera “*entes de naturaleza asociativa privada*”, comparándolos a los sindicatos y a los partidos políticos. Éstos –partidos y sindicatos- sí son entes de naturaleza asociativa privada –que no ejercen potestades administrativas-, pero los Colegios son Corporaciones de Derecho Público, tienen una personalidad jurídica de Derecho público y no privado. Así lo decidió el legislador. Y los Colegios se crean por Ley y la Ley les atribuye funciones públicas.

Ahora bien, podemos trabajar para que la Fiscalía General del Estado cambie su criterio, pero necesitamos ser conscientes de la situación actual, -de cómo van a actuar los Fiscales-, y de lo que podemos y debemos hacer, en todo caso, para eximirnos de responsabilidad penal, esto es, aprobando los modelos de organización y gestión a que se refiere el Código Penal –o sistemas o planes de prevención-.

Obviamente hay que aprobarlos, pero los Colegios deben ir más allá por razones ligadas a su propia naturaleza y funciones. Estamos ante una oportunidad única. No abordemos el problema desde una perspectiva exclusivamente penal. No, pongamos el énfasis en el objetivo de cumplir las normas. Tenemos que hablar de “CUMPLIMIENTO”, en positivo. No sólo prevención, sino proactividad para cumplir adecuadamente todo lo que el ordenamiento jurídico exige de nosotros.

Y aún más, todo lo que nuestra Deontología profesional y nuestra responsabilidad social nos exigen.

Esto afecta a la globalidad de la actividad colegial y a toda la organización. Nuestro modelo de organización y gestión ha de ser más que un plan de prevención. Debe promover una verdadera *Cultura del Cumplimiento* en la organización. Debemos ir hacia la generalización de unos exigentes Códigos de Buenas –de mejores- Prácticas.

La necesidad nos puede convertir en virtuosos, transformando una amenaza en una oportunidad y finalmente en una fortaleza.

4.- Las nuevas formas de ejercicio profesional



4.1.- Muchos Colegios no están dando respuesta adecuada a las necesidades de los colegiados vinculadas a determinadas cuestiones relacionadas con el ejercicio profesional. Los Colegios están reaccionando con excesiva lentitud a ciertas nuevas realidades.

Me refiero, en primer lugar, a los desafíos de las **Nuevas Tecnologías** relacionados **con la prestación de servicios profesionales**. No con la gestión sino con la prestación de servicios. Hablamos tanto de Nuevas Tecnologías, damos tantos Cursos, Jornadas o Seminarios que parecemos

expertos, pero no lo somos. Expertos –y no todos- serán los que pontifican en esas Jornadas, pero los Colegios siguen sin orientar a sus Colegiados.

Es un reto, pero hay que superarlo.

4.2.- También me refiero a las nuevas formas de ejercicio colectivo profesional, en esencia **las Sociedades Profesionales**, por no hablar de las multiprofesionales.



Es verdad que el Gobierno no ayuda –ni la DGRN tampoco-, pero no es menos cierto que los Colegios no avanzamos en ordenar adecuadamente y con neutralidad esas realidades societarias.

Y debemos tener en cuenta que gran parte de los expedientes abiertos por la Comisión a Estados Miembros, que ya referí, se refieren a esta materia.



4.3.- Asimismo, me refiero a las **políticas en calidad de los servicios profesionales**. Es un reto que la nonata Ley de Servicios y Colegios profesionales nos colocaba en un horizonte muy próximo, pero no hemos hecho nada. Y en esto sí nos jugamos nuestra credibilidad y, en cierta medida, nuestra legitimidad social porque muy vinculado a ello se encuentra la protección eficaz de los derechos de los ciudadanos y la satisfacción de sus intereses.

4.4.- Y no puedo terminar sin mencionar **la Deontología Profesional**, la libertad, independencia, integridad y dignidad profesionales.

La deontología siempre está de moda, es nuestra esencia, nuestro ADN. Y las cuestiones más relevantes a las que se enfrenta en el momento actual aparecen precisamente vinculadas a esas nuevas realidades a que me estoy refiriendo. Esto es, a las Nuevas Tecnologías, a las nuevas formas de ejercicio profesional (Sociedades Profesionales), a la calidad de los servicios y a la satisfacción efectiva de los derechos e intereses de los ciudadanos usuarios de los servicios profesionales.

Es nuestra seña de identidad. Por eso necesitamos seriedad absoluta en este punto. **Sin deontología, los Colegios no harían falta. Me atrevo a decirlo así.**

Es más, se trata de la manifestación más importante de las funciones públicas asignadas a los Colegios y, por ello, su principal razón de existir. Así lo ha afirmado el Tribunal Constitucional. Su Sentencia de 17 de enero de 2013 es importante por varias razones. Reitera la competencia estatal para regular con carácter básico los Colegios profesionales (de acuerdo con el art. 149.1.18ª de la Constitución), vinculando así al legislador autonómico.



Pero hoy nos interesa más otra reflexión del Tribunal que se refiere precisamente a la esencia y razón de ser de la institución colegial. En el fundamento jurídico 6º afirma que **la razón de atribuir a los Colegios** y no a la Administración **las funciones públicas sobre la profesión** -de las que constituyen el principal exponente la DEONTOLOGÍA y ÉTICA PROFESIONAL- y, con ello, el CONTROL de las DESVIACIONES en la PRÁCTICA PROFESIONAL, **estriba en la pericia y experiencia de los profesionales** que constituyen su base corporativa.

Es decir, el Constituyente, al redactar el art. 36 de la Constitución y el legislador al desarrollarlo, han atribuido conscientemente una serie de competencias públicas a los Colegios y no a la Administración territorial o institucional por razones esenciales de eficacia (conviene recordar que el principio de eficacia rige la actuación de la Administración y se recoge en el art. 103.1 de la propia Constitución) basadas en la *“pericia y experiencia de los profesionales que constituyen su base corporativa”*.

No les defraudemos.

Tomás González Cueto

es abogado y abogado del Estado (excedencia). Coordinador de la Comisión Jurídica del CGAE





El gerente de Dulcesol, la consellera de Agricultura y el decano del COIAL. EL MUNDO

- Colaboran en la gestión administrativa de la Autorización Ambiental Integrada desde abril
- La legislación en vigor ya prevé esta colaboración en materia de calidad ambiental
- La Generalitat, en cuadro: acumula 1.956 plazas vacantes de funcionarios

Agricultura delega trámites en colegios profesionales ante la falta de personal

EL MUNDO

FRANCISCO ÁLVAREZ. Valencia. 29/08/2016 09:19

La **Conselleria de Agricultura** dispone oficialmente de una plantilla de 1.933 trabajadores, pero **alrededor de un 20% de las plazas se encuentran vacantes**. Según admite Función Pública, nadie las ocupa. Ni siquiera trabajadores interinos. Con semejantes carencias, los servicios y trámites con la Administración se demoran con frecuencia más de lo previsto y eso a pesar de los esfuerzos del nuevo equipo dirigido por Elena Cebrián por reducir los tiempos de respuesta.

La legislación vigente permite, sin embargo, fórmulas imaginativas que redundan en una actuación más ágil por parte de la Conselleria. Como, por ejemplo, la encomienda de la **gestión de trámites muy específicos a organizaciones colegiales**. Es el caso del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante (COIAL), el primero en tramitar la fase administrativa de la Autorización Ambiental Integrada después de que Agricultura rubricara en abril un convenio con siete colegios (Agrónomos, Industriales, Caminos, Químicos, Técnicos Agrícolas de Valencia y Castellón, Ciencias Ambientales y Técnicos Industriales).

Las empresas que requieren de esta certificación en materia de **prevención y control de la contaminación** -el trámite medioambiental más exigente- pueden optar por la vía convencional a través de la Administración autonómica o bien acudir al Colegio de Agrónomos, una alternativa más rápida. En este caso, la organización colegial recibe una contraprestación económica de la Generalitat por las gestiones realizadas.

El decano del COIAL, Baldomero Segura, defiende estas fórmulas de colaboración con el Consell, todavía poco exploradas: «Los colegios profesionales somos corporaciones de derecho público y estamos creados para colaborar con la Administración; así lo hemos recordado en numerosas ocasiones. Este es un ejemplo del servicio que podemos prestar y que beneficia tanto a las empresas, que consiguen reducir plazos, como a la Conselleria, que ve facilitado el trabajo de sus técnicos. Los colegios somos parte de la solución y no parte del problema».

El decano aclara que «**en ningún caso aspiran a asumir las funciones y atribuciones de los funcionarios**, sino facilitar al máximo el trabajo de estos, eliminando de su día a día procedimientos técnico-administrativos que congestionan su función pública real, que es la de velar por el interés general».

Los resultados saltan a la vista. Su primer expediente de verificación se ha cerrado en apenas un mes cuando el procedimiento convencional podría haberse extendido alrededor de nueve meses. Dulcesol, el beneficiario de esta iniciativa, subraya las ventajas: «A nosotros, que hemos hecho muchas certificaciones, el proceso siempre nos ha parecido lento y, en cambio, ahora hemos podido agilizar el tiempo de una manera sustancial», precisa la responsable de Medio Ambiente del grupo, Carmen Mascarell.



Hoja Informativa 01/09/2016